REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 299/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.754, Artículo 3º; Decreto Alcaldicio Nº 1.071/06, de creación del Comité de Bienestar Municipal; Memorando Nº 2/13 de 28 de Enero de 2013, de Bienestar Municipal, que solicita otorgar un préstamo por razones de intervención quirúrgica al socio que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese, excepcionalmente, por parte del **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR MUNICIPAL** a don **VLADIMIR ADONES ROJAS**, RUT 7.617.639-6, Auxiliar Grado 17º EMS, **mutuo o préstamo de consumo**, por la suma de **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, para que pueda cubrir gastos propios de la intervención quirúrgica que debe realizarse, los que deberá devolver en la forma y plazos que acuerde con el Bienestar.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 114.05.05**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Bienestar
Dir. Control